A04-PJ-01-SEIPS.HER01

REF: SEIPS/236-PCRS-2016

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las catorce dos minutos del día dos de diciembre del año

dos mil veinte.

I. Dado que esta Unidad emitió resolución a las doce horas cinco minutos del día once de noviembre

del año dos mil diecinueve, en la cual, se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora,

para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivado por la falta de pago de la anualidad

correspondiente al año dos mil dieciséis, dos mil dieciseite y dos mil dieciocho; así como la renovación

de la licencia respectiva del producto: IBERFLEX CAPSULA del fabricante LABORATORIO

FARMACUTICO PAILL (Principal), con número de registro F010027022014.

II. En razón de lo anterior, en Sesión Ordinaria Número 32.2020 de fecha veintiséis de noviembre

de dos mil veinte, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo: 32.20.8.; en el que se

autorizó la cancelación del registro sanitario del producto señalado en el preámbulo de la presente

resolución.

III. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución

de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto

Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud

aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad RESUELVE:

a) Téngase por cancelado en legal forma el producto farmacéutico relacionado en el romano I de

la presente resolución.

b) Infórmese lo pertinente a la unidad correspondiente.

c) Archívese el presente expediente.

d) Notifíquese. -